

INFORME EJECUTIVO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 001/2019
Res. N° 152/1995 SGN - Cierre de Ejercicio.
Proyecto N° 1
Mendoza, 15 de Febrero de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento al marco normativo vigente: Resolución N° 152/95 de la Sindicatura General de la Nación, Resolución N° 363/2014 de la Secretaria de Hacienda; Notas N° IF-2018-62856918-APN-SA#INV, IF-2018-62856918-APN-SA#INV, IF-2018-49226322-APN-SA#INV, NO-2018-67788835-APN-UAI#INV, NO-2018-67789947-APN-UAI#INV, NO-2018-67790902-APN-UAI#INV, NO-2019-00380556-APN-UAI#INV y normas complementarias.
Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes de auditorías anteriores.
El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 1.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Res. N° 152/2002 SGN y lo requerido por Res. 152/1995 SGN, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, abarcando el Cierre de Ejercicio 2018. Se verificó que las distintas áreas de Sede Central, Delegaciones y Subdelegaciones hayan cumplido con las tareas de Cierre de Ejercicio, conforme con la normativa vigente y pautas establecidas por Subgerencia de Administración y Unidad de Auditoría Interna. Dichos procedimientos sirven para constatar la calidad de la información que constituirá la base de los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Información Complementaria a emitir para la Cuenta de Inversión. Los requerimientos iniciales e instrucciones se formularon mediante Notas: NO-2018-67789947-APN-UAI#INV: Dptos. Tesorería, Contabilidad, Compras y Contrataciones, NO-2018-67790902-APN-UAI#INV: Dpto. Patrimonio y Almacenes y NO-2019-00380556-APN-UAI#INV: Dpto. Despacho de Presidencia. Las tareas de campo en los Dptos. mencionados se llevaron a cabo a partir del día 02/01/19. En las Dependencias, los procedimientos sustantivos, fueron desarrollados por el mismo personal, según instrucciones impartidas por Nota NO-2018-67788835-APN-UAI#INV: Deleg. y Subdelegaciones y Notas emanadas de la Subgerencia de Administración IF-2018-62856918-APN-SA#INV, IF-2018-62856918-APN-SA#INV, IF-2018-49226322-APN-SA#INV.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

No se contó con la información requerida en el plazo fijado por ésta UAI de las siguientes Delegaciones: La Rioja y Resistencia, por lo que retrasó el trabajo realizado.
Se aclara que ambas Dependencias dieron cumplimiento bajo las Notas N° NO-2019-01780982-APN-DLR#INV del 10/01/19 y NO-2019-01351257-APN-DRE#INV del 08/01/19 respectivamente.

MARCO DE REFERENCIA:

-Resolución N° 152/95 de la Sindicatura General de la Nación
-Resolución N° 363/2014 de la Secretaria de Hacienda
-Notas N°: IF-2018-62856918-APN-SA#INV, IF-2018-62856918-APN-SA#INV, IF-2018-49226322-APN-SA#INV
-Notas N°: NO-2018-67789947-APN-UAI#INV: Requerimientos Iniciales Dptos. Tesorería, Contabilidad, Compras y Contrataciones, NO-2018-67790902-APN-UAI#INV: Requerimientos Iniciales Dpto. Patrimonio y Almacenes y NO-2019-00380556-APN-UAI#INV: Requerimientos Iniciales Dpto. Despacho de Presidencia

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 4	REQUERIMIENTOS DPTO. PATRIMONIO - Incumplimiento Normativo - Subdelegación GRAL. ALVEAR
-------------------------	--

El 15/01/19 se efectuaron los controles correspondientes al cumplimiento de lo solicitado por los distintos Departamentos de la Subgerencia de Administración del Organismo.

En éste caso, se pudo corroborar que la Subdelegación Gral. Alvear no dio cumplimiento a lo solicitado por el Dpto. Patrimonio y Almacenes bajo la Circular N° IF- 2018-62846238-APN-SA#INV de fecha 04/12/18, relativo al Control del Cargo Patrimonial por Cierre de Ejercicio 2018, en la fecha estipulada "antes del día viernes 11 de enero de 2019".

En la misma fecha, esta UAI solicitó vía correo electrónico el envío de las constancias de cumplimiento pertinentes.

RECOMENDACIÓN

Se solicita se cumplan con los plazos que establezcan los distintos requerimientos de las áreas de control del Organismo.

ESTADO: *Regularizada*

CONCLUSIONES:

Con el alcance indicado, considerando las tareas desarrolladas y observaciones formuladas, puede señalarse que los procedimientos ordenados en cumplimiento de la normativa indicada en el Marco de Referencia, han sido ejecutados y cumplidos en tiempo y forma, debiendo regularizar los hallazgos señalados en el presente informe.